



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**RESOLUCION ANTSV N° 932/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Asunción, 29 de diciembre de 2022

**VISTA:** El Memorándum MECIP N° 21/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, por el cual se solicita la aprobación de la Política de Control Interno – Versión II y se abroge la Resolución ANTSV N° 496/2019 de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:** Que, el Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99, establece que cada institución debe llevar a cabo auditorías del sistema de control interno a intervalos planificados para determinar si se satisface de manera eficaz los requisitos de la norma y del sistema de control interno establecidos.

Que, por Resolución ANTSV N° 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.

Que, por Resolución ANTSV N° 496/2019 del 27 de diciembre del 2019, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, por Resolución ANTSV 562 / 2022, se actualiza la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) y se establecen sus funciones.

Que, la Ley N° 5016/2014 “*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”, en el Art. 15° establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: “... a) *Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018*”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 2°: ABROGAR** la Resolución ANTSV N° 496/2019, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**Artículo 2°: APROBAR** la Política de Control Interno – Versión II de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, cuya copia forma parte de la presente resolución.



Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Directora Ejecutiva  
ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.